



## PROUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO RECTOR

Visto el expediente de modificación del presupuesto del IMAE incoado por el Gerente del Instituto y con el informe-propuesta de la Directora de Gestión del IMAE , se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de crédito extraordinario en el Presupuesto del IMAE, expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2025 con nº 2/2025/CREXT, mediante Crédito Extraordinario con destino a "Otras Transferencias a Empresas Privadas".

| ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS  |  |            |
|--|--|------------|
| RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales) |  |            |
| COD. PPTO.   | DENOMINACIÓN                                 | INGRESOS   |
| 0 87000  | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 300.000,00 |
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS  |  |            |
| COD. PPTO.   | DENOMINACIÓN                                 | GASTOS     |
| 0 3340 47901   | SUBVENCION NOMINATIVA A MAINAKE MUSIC AIE    | 300.000,00 |

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta de acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

TERCERO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos.

La Presidenta del IMAE (Fecha y firma electrónica) Fdo.: Isabel Albás Vives

## **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

### **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

uVOFmbXtLshExRd4K5Bmp4Bx2aqCkC

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: ae6e85e05e6fd07032ff0635821ff10aff0e8870

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Versión NTI:        | <a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a> |
| Identificador:      | ES_LA0016698_2025_uVOFm6921554579206726071799800  |
| Órgano:             | LA0016698 - IMAE-Administración   |
| Fecha de captura:   | 23/09/2025 08:32:53   |
| Origen:             | Administracion  |
| Estado elaboración: | EE01 - Original   |
| Formato:            | PDF   |
| Tipo Documental:    | TD_99 - otros   |
| Tipo Firma:         | PAdES internally attached signature   |
| Valor CSV:          | uVOFmbXtLshExRd4K5Bmp4Bx2aqCkC  |



Código QR para validación en sede



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

X:\COMUN\2025\ORGANISMOS AUTÓNOMOS\IMAE\MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

## INFORME DE INTERVENCIÓN

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE</b> | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2025/CREXT. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMAE EN 2024 |
|-------------------|---|

### ANTECEDENTES:

Con fecha 23/09/2025 (Expediente 6698\_GE01\_2025\_00473 – Tarea 2025\_017424) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente:

|   |   |
|---|---|
| <b>Área Gestora:</b>                            | Instituto Municipal de las Artes Escénicas  |
| <b>Número de expediente:</b>                    | 02/2025/CREXT   |
| <b>Motivo:</b>                                  | Concesión de una subvención de carácter nominativo a la entidad MAINAKE MUSIC AIE                           |
| <b>Importe:</b>                                 | 300.000,00 €  |
| <b>Aplicaciones presupuestarias:</b>            |   |
| <b>Aplicaciones que financian el expediente</b> | 0 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES  |
| <b>Aplicaciones que reciben crédito</b>         | 0 3340 47901 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A MAINAKE MUSIC AIE  |
| <b>Órgano competente:</b>                       | Pleno de la Corporación (previo dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas) |

### LEGISLACIÓN APlicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

El funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función de control financiero regulada en el artículo 220 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

| FORMA DE FINANCIACIÓN:  |   |
|---|---|
| Remanente Líquido de Tesorería  | X |
| Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente  |   |
| Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas |   |

#### FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ  
PALOMA PARDO BALLESTEROS

#### CÓDIGO CSV

uVOFmHbHnhpFU8D47SvQ4N2xQw7G8g

#### NIF/CIF

\*\*\*566\*\*  
\*\*\*298\*\*

#### FECHA Y HORA

10/10/2025 09:21:19 CEST  
10/10/2025 09:27:20 CEST

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

| Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)  |                    |    |
|---|--------------------|----|
| Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)   |                    |    |
| COMPROBACIONES REALIZADAS   | Cumplimiento<br>Sí | No |
| Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta:<br>- Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación<br>- Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla  | X (1)              |    |
| Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":   |                    |    |
| Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad] | X                  |    |
| Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":   |                    |    |
| Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad ( sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)   | --                 | -- |
| Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":   |                    |    |
| Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC  | --                 | -- |
| Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio   | --                 | -- |
| Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación":   |                    |    |
| Acreditación de que se ha tratado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito  | --                 | -- |
| La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior  | --                 | -- |
| Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.  |                    |    |
| Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos  | --                 | -- |
| Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte   |                    |    |
| Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":   |                    |    |
| Acreditación de que se ha tratado correctamente el correspondiente  | --                 | -- |

## FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ  
PALOMA PARDO BALLESTEROS

## CÓDIGO CSV

uVOFmHbHnhpFU8D47SvQ4N2xQw7G8g

## NIF/CIF

\*\*\*566\*\*  
\*\*\*298\*\*

## FECHA Y HORA

10/10/2025 09:21:19 CEST  
10/10/2025 09:27:20 CEST

## URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

|  |    |    |
|--|----|----|
| expediente de concertación de la operación de crédito  |    |    |
| Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo:<br>Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL) | -- | -- |

(1) El informe que realiza esta Intervención General sobre esta modificación presupuestaria versa exclusivamente sobre los requisitos presupuestarios regulados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo este cumplimiento el objeto del presente informe de control financiero permanente de esta Intervención General y, por tanto, sin que este informe suponga el parecer favorable de la Intervención General sobre el gasto que ampara la presente modificación.

Este órgano de control se pronunciará sobre el ajuste de la concesión de la subvención nominativa a las disposiciones legales vigentes en el informe de fiscalización que emita sobre el expediente de gasto que, en su caso, sea tramitado por el servicio gestor.

Igualmente, se recuerda que, entre otros requisitos, es necesario que la subvención nominativa que, en su caso, se conceda debe estar previamente contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, extremo que se comprobará en el correspondiente informe de fiscalización, señalando que no consta que el IMAE disponga o haya dispuesto nunca del citado Plan. Dicha inclusión es de tal relevancia que la jurisprudencia ha entendido como causa de nulidad en la concesión de la subvención la falta de inclusión de la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones (STS 26 de junio de 2012).

Por otra parte, se advierte por esta Intervención General de la dificultad de que el crédito extraordinario que se propone en el presente expediente sea aprobado definitivamente antes de que finalice el presente ejercicio 2025, considerando la fecha en la que se emite este informe y la tramitación que ha de seguir esta modificación presupuestaria (aprobación/dictamen por el Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación y tramitación del expediente conforme a las normas sobre información, reclamación y publicidad para la aprobación de los presupuestos).

Una vez habilitado el crédito presupuestario, deberá tramitarse en el seno del IMAE el correspondiente expediente de gasto cumpliendo con los plazos marcados en las normas de cierre del Presupuesto.

Finalmente, se señala que la presente modificación incide negativamente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incrementando el déficit (necesidad de financiación en términos SEC) en el importe total de la citada modificación de crédito propuesta, si bien los citados cálculos se realizarán de forma consolidada para todo el perímetro con ocasión de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2025.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.



INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL VICEINTERVENTOR SEGUNDO

Fdo.: Daniel Alcalde López

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Paloma Pardo Ballesteros

**FIRMANTE**

DANIEL ALCALDE LOPEZ  
PALOMA PARDO BALLESTEROS

**CÓDIGO CSV**

uVOFmHbHnhpFU8D47SvQ4N2xQw7G8g

**NIF/CIF**

\*\*\*566\*\*  
\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

10/10/2025 09:21:19 CEST  
10/10/2025 09:27:20 CEST

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://verifica.cordoba.es/>



INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

## INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

### 1. Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

### 2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

*"La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación".*

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que, con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria. Según la IGAE:

*"La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos*



INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

*de las Administraciones Pùblicas y demás entidades que forman parte del sector pùblico se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".*

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL VICEINTERVENTOR SEGUNDO

Fdo.: Daniel Alcalde López

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Paloma Pardo Ballesteros

## **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

### **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

uVOFmHbHnhpFU8D47SvQ4N2xQw7G8g

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 6b4ddc5ac5af460fa15a366ce28510d6956ba363

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Versión NTI:        | <a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a> |
| Identificador:      | ES_LA0016698_2025_uVOFm4582317180042858562211258  |
| Órgano:             | LA0016698 - IMAE-Administración   |
| Fecha de captura:   | 10/10/2025 10:03:56   |
| Origen:             | Administracion  |
| Estado elaboración: | EE01 - Original   |
| Formato:            | PDF   |
| Tipo Documental:    | TD_13 - Informe   |
| Tipo Firma:         | PAdES internally attached signature   |
| Valor CSV:          | uVOFmHbHnhpFU8D47SvQ4N2xQw7G8g  |



Código QR para validación en sede



## INFORME-PROPIUESTA EXPEDIENTE N° 2/2025/CREXTCRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

**ASUNTO:** Tramitación de expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, por importe de 300.000 €, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2024, con destino a la concesión de una subvención nominativa.

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe-propuesta se formula a solicitud expresa de la Gerencia y Presidencia del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLHL), los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 y la Base 12<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto 2025.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y URGENCIA

A instancias de la Gerencia ( csv uVOFmC7yfxM4GzR6yqggCcDbdC8yQD) y por orden de la Presidencia del IMAE , mediante decreto nº 2025/14229 de fecha 23/09/2025 ,se solicita la inmediata tramitación de expediente de crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería general positivo, procedente de la liquidación del presupuesto de 2024, cuyo importe asciende a 2.039.383,47 €, encontrándose disponible tras la modificación nº 1/2025/CREXT.

La liquidación del presupuesto de 2024 arrojó un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 2.339.383,47 €. Tras la aprobación de la modificación presupuestaria nº 1/2025/CREXT, consistente en un crédito extraordinario de 300.000 € a favor de Gira Eléctrica AIE, el remanente disponible asciende actualmente a 2.039.383,47 €, lo que garantiza la existencia de recursos suficientes para financiar el presente crédito.

### 3. CONSIDERACIONES LEGALES Y PRESUPUESTARIAS

La modificación presupuestaria que se propone se ajusta plenamente a la normativa vigente, en particular:

- Artículo 177 del TRLRHL, sobre créditos extraordinarios financiados con remanente líquido.
- Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, sobre procedimiento y requisitos.
- Bases 11<sup>a</sup>, 12<sup>a</sup> y 49<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto 2025.



#### 4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

##### ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS

| ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS  |  |            |
|--|--|------------|
| RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales) |  |            |
| COD. PPTO.   | DENOMINACIÓN                                 | INGRESOS   |
| 0 87000  | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 300.000,00 |
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS  |  |            |
| COD. PPTO.   | DENOMINACIÓN                                 | GASTOS     |
| 0 3340 47901   | SUBVENCION NOMINATIVA A MAINAKE MUSIC AIE    | 300.000,00 |

#### 5. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se informa a la Presidencia del IMAE que para ello es necesario proponer al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de crédito extraordinario en el Presupuesto del IMAE, expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2025 con nº 2/2025/CREXT, mediante Crédito Extraordinario con destino a la aplicación “0 3340 47901 Otras Transferencias a Empresas Privadas”

**SEGUNDO:** Elevar la presente propuesta de acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

**TERCERO:** Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos.

En Córdoba, (fecha y firma electrónica) Fdo.: Dolores Barba Sansalvador

Directora de Gestión del IMAE

## **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

### **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

uVOFmML3TMYevzA6N25Rh5Pxfwh3YP

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 328054f61011b14f221244844f154c17a9c2b0e1

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Versión NTI:        | <a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a> |
| Identificador:      | ES_LA0016698_2025_uVOFm1834052180286981088205793  |
| Órgano:             | LA0016698 - IMAE-Administración   |
| Fecha de captura:   | 23/09/2025 10:15:13   |
| Origen:             | Administracion  |
| Estado elaboración: | EE01 - Original   |
| Formato:            | PDF   |
| Tipo Documental:    | TD_99 - otros   |
| Tipo Firma:         | PAdES internally attached signature   |
| Valor CSV:          | uVOFmML3TMYevzA6N25Rh5Pxfwh3YP  |



Código QR para validación en sede

**DECRETO N°:** 2025/14229

**Fecha:** 23/09/2025

**Nº Expediente:** 6698\_GE01\_2025\_00473

**Asunto:** IMAE CREDITO EXTRAORDINARIO MAINAKE MUSIC AIE



## DECRETO

Vista la propuesta de la Gerencia del IMAE relativa a la modificación presupuestaria financiada con remanente líquido de tesorería, para la concesión de una subvención nominativa, en virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, DISPONGO:

Primero.- Iniciar expediente de modificación presupuestaria nº 2/2025/CREXT, mediante crédito extraordinario por importe de 300.000 €, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2024, con destino a una subvención nominativa a la entidad MAINAKE MUSIC AIE, con CIF V-93721587.

Segundo.- Tramitar de forma urgente, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, dada la inmediatez y prioridad del destino del crédito propuesto.

En Córdoba, (fecha y firma electrónica)

Fdo.: Isabel Albás VivesPresidenta del IMAE Gran Teatro

---

**FIRMANTE**

ISABEL ALBAS VIVES

**CÓDIGO CSV**

uVOFmDw79LmqApEwubWsbBsVahZuW9

**NIF/CIF**

\*\*\*\*718\*\*

**FECHA Y HORA**

22/09/2025 15:42:48 CEST

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://verifica.cordoba.es/>

**FECHA Y HORA**

23/09/2025 09:25:48 CET

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

uVOFmLa2yXf8vhPy5zYFytJSs7VNuW

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmLq2yXf8vhPy5zYFytJSs7VNuW

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 7be1db94290c9d2d7e74dd83434a14014abf72ba

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

|                     |   |
|---------------------|---|
| Versión NTI:        | <a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a> |
| Identificador:      | ES_LA0016698_2025_uVOFm3690265458745037897135617  |
| Órgano:             | LA0016698   |
| Fecha de captura:   | 23/09/2025 09:25:48   |
| Origen:             | Administracion  |
| Estado elaboración: | EE01  |
| Formato:            | PDF   |
| Tipo Documental:    | TD_01   |
| Tipo Firma:         | PAdES internally attached signature   |
| Valor CSV:          | uVOFmLq2yXf8vhPy5zYFytJSs7VNuW  |



Código QR para validación en sede



## PROPIEDAD DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE “CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES”

ASUNTO: Necesidad de iniciar expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario por importe de 300.000 €, financiado con remanente líquido de tesorería, para la concesión de una subvención nominativa.

EXPEDIENTE: Nº 2/2025/CREXT

### ANTECEDENTES.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, el IMAE puede tramitar modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería, previa aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2024, el IMAE ha cerrado con un remanente de tesorería para gastos generales positivo de 2.339.383,47 €, sin que hasta la fecha se haya dispuesto de dicha cuantía para otras modificaciones de crédito, salvo la modificación nº 1/2025/CREXT.

### OBJETO.-

El presente informe plantea la necesidad de iniciar un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario por importe de 300.000 €, financiado con dicho remanente, con destino a la concesión de una subvención de carácter nominativo a la entidad MAINAKE MUSIC AIE, con CIF V-93721587, cuya colaboración se considera esencial para los fines culturales promovidos por el IMAE en el ejercicio 2025.

La citada subvención no cuenta con dotación presupuestaria específica en el Presupuesto vigente, siendo por tanto necesario habilitar crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario, conforme al artículo 36 del RD 500/1990.

### JUSTIFICACIÓN.-

La liquidación del presupuesto de 2024 arrojó un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 2.339.383,47 €. Tras la aprobación de la modificación presupuestaria nº 1/2025/CREXT, consistente en un crédito extraordinario de 300.000 € a favor de Gira Eléctrica AIE, el remanente disponible asciende actualmente a 2.039.383,47 € lo que garantiza la existencia de recursos suficientes para financiar el presente crédito.



La concesión de la subvención a MAINAKE MUSIC AIE contribuye al impulso de actividades culturales y musicales de interés general y refuerza los objetivos estratégicos del Plan de Subvenciones del IMAE, en el marco de la política cultural del Ayuntamiento de Córdoba.

#### **FINANCIACIÓN PROPUESTA.-**

- Gasto: Aplicación presupuestaria 0 3340 47901 "Otras Transferencias a Empresas Privadas" – 300.000 €
- Financiación: Aplicación presupuestaria 0 87000 "Remanente líquido de Tesorería para gastos generales" – 300.000 €

#### **CONCLUSIÓN.-**

Por tanto, y en atención a lo expuesto, se considera procedente y justificada la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario por importe de 300.000 €, financiado con remanente líquido de tesorería, con destino a la concesión de una subvención nominativa, solicitando que por parte de los órganos competentes se dé inicio al mismo para su posterior tramitación y aprobación por el Pleno.

En Córdoba, (fecha y firma electrónica)

Fdo.: Luis Francisco Flores Sánchez Gerente del IMAE Gran Teatro

## **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

### **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

uVOFmC7yfxM4GzR6yqggCcDbdC8yQD

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: abb72f0c51fe100f1cf948e6611e708c23477322

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Versión NTI:        | <a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a> |
| Identificador:      | ES_LA0016698_2025_uVOFm1509931624451770065266405  |
| Órgano:             | LA0016698 - IMAE-Administración   |
| Fecha de captura:   | 22/09/2025 14:53:48   |
| Origen:             | Administracion  |
| Estado elaboración: | EE01 - Original   |
| Formato:            | PDF   |
| Tipo Documental:    | TD_99 - otros   |
| Tipo Firma:         | PAdES internally attached signature   |
| Valor CSV:          | uVOFmC7yfxM4GzR6yqggCcDbdC8yQD  |



Código QR para validación en sede